

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO. 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELEFONO, 2872

Este número ha sido revisado por la censura militar.

## FISIOLOGIA E HIGIENE

por

Don Victoriano F. Ascarza

Forma un volumen de 100 páginas, ilustradas con 40 grabados. Todas las lecciones constan de dos partes: una amplia, que debe ser leída repetidamente, y otra, que es un resumen de lo leído, para ser confiada a la memoria.

Las materias han sido desarrolladas en los siguientes capítulos:

I. Elementos orgánicos; funciones.—II y III. Aparato digestivo.—IV. Fenómenos mecánicos de la digestión.—V. Fenómenos químicos de la digestión.—VI. Aparato circulatorio; el corazón.—VII. Arterias, venas y capilares.—VIII. Mecanismo de la circulación.—IX. Aparato respiratorio.—X. Las secreciones y sus glándulas.—XI. El esqueleto.—XII. Los músculos y el movimiento.—XIII y XIV. El sistema nervioso.—XV. La vista.—XVI. El oído.—XVII. El olfato, el gusto y el tacto.—XVIII. División y fundamento de la Higiene.—XIX. Los alimentos; su composición y clases.—XX. Preparación de los alimentos.—XXI. Los peligros de la alimentación.—XXII. Las bebidas; el agua.—XXIII. Bebidas alcohólicas, aromáticas y ácidas; el alcoholismo.—XXIV. El aire, su composición y efectos mecánicos.—XXV. Fenómenos químicos del aire.—XXVI. Las impurezas y los peligros del aire.—XXVII. Las habitaciones; requisitos que deben reunir.—XXVIII. Vestidos, baños y ejercicios físicos.—XXIX. Higiene del niño.—XXX. Higiene de los ancianos y enfermos.—XXXI. Algunas enfermedades contagiosas y su higiene.

EJEMPLAR, 0,80 PESETAS

# DE ACTUALIDAD

**Los servicios interinos y la jubilación.** Se han hecho repetidas gestiones para que se reconociese al Magisterio los servicios interinos al ser clasificados en sus haberes pasivos.

Siempre se ha tropezado con los preceptos legales generales y con los especiales de la ley de nuestros derechos pasivos.

Para todas las jubilaciones se contaban nada más que los servicios prestados en propiedad, en destinos de planta reglamentaria, con sueldo consignado en los presupuestos del Estado.

Así se dispuso, entre otras disposiciones, por el decreto-ley de 22 de octubre de 1868, y así ha venido cumpliéndose. La condición de propiedad se ha exigido con rigor.

La ley de funcionarios de 1918 y el reglamento correspondiente del mismo año, abrió un pequeño portillo que luego, en casos particulares, había ido agrandándose por distintos ministros.

El Directorio ha venido ahora a cortar los casos particulares, disponiendo de una manera general y completa que «para la jubilación de los funcionarios civiles del Estado, cualquiera que sea su denominación, son abonables todos los servicios prestados en propiedad o interinos, con destinos de planta reglamentaria», etc.

La declaración no puede ser más terminante y rotunda.

Todos los funcionarios del Estado están comprendidos en ella.

Esta nueva disposición cambia completamente la situación referente al Magisterio. Este forma un Cuerpo del Estado y cobra sus haberes del presupuesto; por consiguiente, debe ser comprendido en esa disposición, aunque los derechos pasivos del mismo estén regulados por una disposición especial.

No puede haber razón legal alguna para negar, en lo sucesivo, la computación de esos servicios interinos a los Maestros.

Si hay alguna duda, es menester que se aclare, y esperamos que el Directorio lo hará así apenas se le pida.

Para nosotros no ofrece duda; pero sabemos de muchas otras cosas análogas que se niegan, fundándose en que tene-

mos una legislación propia y especial, y por eso llamamos la atención sobre el asunto.

Lo especial puede referirse y se refiere a otras manifestaciones; pero en esta de computación de los servicios debe comprenderse al Magisterio.



**Propaganda cultural.**—Nuestro compañero D. Angel A. Gracia, Maestro de Boceguillas (Segovia), secundando inspiraciones de las autoridades, y con la cooperación de otros Maestros, está haciendo una excelente propaganda de divulgación de las nuevas leyes municipales y de reclutamiento; de las Mutualidades escolares, de los grupos de exploradores, etc. Se ha logrado ya la fundación de un Sindicato agrícola, de una Mutualidad escolar; se han celebrado fiestas del árbol y del pájaro, etc. Es un ejemplo digno de imitación. Esta labor intensa puede contribuir notablemente a la extensión de la cultura y al prestigio del Magisterio.



**Madrid: Colonias escolares.**—El Ayuntamiento tiene ya organizadas las colonias del presente año. Las propuestas hechas por los Maestros alcanzan la cifra de 1.954 alumnos, habiéndose presentado al reconocimiento médico 845 niños y 1.048 niñas.

Las colonias marítimas serán seis: tres a Oza (Coruña), y tres a Pedrosa (Santander), y las de altura, Cercedilla, tres de sesenta colonos cada una.

El próximo lunes saldrá para Pedrosa la primera expedición compuesta de 200, y el 8 ó 9 de este mes la segunda con 300.



**Los tres años.** — Nuestro distinguido compañero D. Salvador Pedrola, de Perafort (Tarragona), nos envía un valiente artículo defendiendo el artículo del Estatuto que obliga a permanecer tres años en la misma Escuela para poder trasladarse a otra. Las razones son ya conocidas; los repetidos traslados de los mismos en el sistema anterior, que consagraba una libertad de unos con notorio



## Asociaciones de Maestros

Madrid.—El domingo, 4 del corriente, dominica del Buen Pastor, celebrará su fiesta anual reglamentaria «La Enseñanza Católica», para honrar a su divino Patrono que tanto le protege.

¡Que ningún asociado falte!

A las ocho de la mañana habrá misa de Comunión general, que celebrará el Ilmo. Sr. D. Antonio García, Vicario general de la diócesis, en la histórica capilla del Obispo, contigua a la casa social, con la que tiene comunicación interior (Costanilla de San Andrés, 7 y 9).

Seguidamente se servirá a todas las Profesoras y Maestros que hayan comulgado un modesto desayuno, y «algo más», en el salón de la misma casa, por el café que allí dirige el industrial Sr. Carmoña, y a las seis en punto de la tarde, y en la sala de actos del mismo edificio, se celebrará Junta general reglamentaria, bajo la presidencia del ilustrísimo señor D. Juan F. Morán, Provisor del Obispado, y una velada literaria en que nos dirigirá su autorizada palabra el sabio agustino R. P. Teodoro Rodríguez, Rector de la Residencia de la calle de Valverde, y el doctor Navamuel, recitando una poesía el Vicepresidente Sr. Pinedo, y haciendo el resumen dicho señor Provisor.

---

## ECOS DEL MAGISTERIO

---

**El horario escolar.**—¿No les parece a mis compañeros que debe reformarse? Yo creo que sí; y, por tanto, aunque enemigo de hacer críticas y proponer reformas por creer que otros mejor capacitados que yo pudieran hacerlo, voy a emitir mi parecer respecto al horario escolar hoy vigente, ya que en este punto todos guardan silencio.

A mi juicio, es un error del legislador haber establecido cinco horas diarias de clase, pues según he podido observar en los pocos años que llevo de práctica, y tanto en este curso como en los anteriores, durante la clase de adultos, que se reducía la labor vespertina a dos horas, no deben ser menos las horas de clase que tres por la mañana y tres por la tarde, pues o yo no sé organizar una clase o en dos horas no se puede atender como es debido a 50, 60 o 70 niños, o más, que suelen reunirse en nuestras Escuelas; por tanto, yo creo que sería mucho más aceptable tres horas por la mañana y tres por la tarde, y el jueves dedicarle a paseos escolares por la mañana, el día que sea posible, siendo vacación por la tarde o todo el día si debido al mal tiempo no pudiera realizarse aquél.

Con esta distribución tendríamos las mismas horas de trabajo, pero más aprovechable, y, en cambio, tendríamos el jueves vacante, ya que tan necesario es un día entre semana de descanso,

pues nadie ignora el sacrificio que supone estar una semana sin interrupción encerrado en locales inadecuados—como son la mayoría en España—respirando aire viciado por la respiración de un centenar de personas.

Supongo que mi idea está bastante claramente expresada para que pueda ser comprendida, aunque no con la elegancia que otros compañeros lo hubieran hecho; pero mi propósito ha sido ponerla a la consideración de todos—principalmente de las Asociaciones, y muy especialmente de la Nacional—por si la creyeran digna de llevarla a la práctica, y en este caso solicitar la oportuna reforma, en este sentido, del artículo 10 del Estatuto de 18 de mayo último.

Ahora todos tienen la palabra.

CONSTANCIO HERMOSO



A los muchos Maestros que teniendo plenitud de derechos se les echaba al segundo Escalafón, anulándose el ascenso de 2.500 pesetas por Reales órdenes de 30 de noviembre de 1922 y 10 de febrero de 1923.—Compañeros: Ya que estoy tranquilo, quiero llevaros la satisfacción que merecéis. El 29 de febrero último fué la vista de mi pleito. La justicia de la causa y la habilidad con-

siguieron la «victoria». Votada la sentencia, es como sigue:

«Fallamos: Que debemos anular y anulamos las Reales órdenes dictadas por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes en 30 noviembre de 1922 y 10 de febrero de 1923, en cuanto afecta a D. Anselmo Castaño e Iglesias, y declaramos que éste tiene derecho a figurar en el primer escalafón de Maestros con plenitud de derechos y al ascenso a 2.500 pesetas en los términos y con antigüedad reconocidos por la misma Administración en la Real orden de 2 de agosto de 1921 y en la Orden de la Dirección general de Primera enseñanza de 1922.»

Lo que me apresuro a decirlos para vuestra tranquilidad y confianza.

ANSELMO CASTAÑO E IGLESIAS  
Villafruela (León), 10 de marzo de 1924.



**Sobre el Montepío.** — Creyendo hacer un favor a la clase, hice publicar mi artículo inserto en *El Magisterio Español*, número 6.855.

Y parece ser que los iniciadores del Montepío persisten en su actitud creadora. Bien está.

Pero que conste que mi intervención en este asunto sólo ha sido debida a la convicción en que estoy de que la institución que se proyecta cabe dentro de la Sección de socorros de la Nacional; y que con esta compenetración saldría fortalecida la clase, amén de reunir más garantías de acierto y subsistencia el socorro ofrecido.

Me ratifico, pues, en la creencia de que la creación ocasionaría un grave daño al Magisterio, porque se formará una nueva agrupación que no se sumará a las demás, ni las atraerá para constituir una sola.

Me atrevo también a anunciar que el Gobierno no aceptará la administración del Montepío. Porque mañana puede hacer idéntica petición «Caridad pedagógica abulense», de Avila; o «Justicia y Caridad», de Palencia, o la Nacional. Y ¿qué motivos podían justificar un régimen de favor hacia alguna de estas sociedades? O todas o ninguna.

En cambio, suponed que hubiera prevalecido mi opinión, y se hubiera constituido una «única» asociación de socorros: entonces sería «nacional», y el Go-

bierno podía más fácilmente aceptar su administración como lo hace con los derechos pasivos.

JULIAN GIL Y ALVAREZ

Navarredonda (Avila).



**Aclarando conceptos.** — En el número 6.885 de esta revista se publican dos artículos: uno, suscrito por D. Celestino Segura, y otro por D. Alfonso Ruiz Recuenco. El señor Segura, luego de dedicar a *El Magisterio Español* elogios por sus campañas en favor de la clase, doliéndose no le tomen por guía las Asociaciones, fustiga a éstas y las declara responsables de la situación actual del Magisterio por su inactividad y falta de espíritu de confraternidad.

Pues bien, como al hablar en la forma que lo hace alcanza su crítica a la Confederación, debo hacer constar, para conocimiento del señor Segura y cuantos piensen como él, que la Confederación Nacional de Maestros viene realizando desde su constitución una activa campaña en favor de la Escuela, del niño y del Maestro, sin distinción de matices, puesto que para ella no existen clases; que en ella tienen cabida todos los que ostentan el honroso título de Maestro y estén conformes con la orientación de la misma; que ni la Confederación, sus componentes, se consideran infalibles, ni los que inmerecidamente ostentan su representación se alzan orgullosos con la investidura del cargo; que tanto en el período de organización como desde su constitución legal, han laborado constantemente en beneficio de la clase en general, según lo demuestran las innúmeras notas y documentos, unos publicados en la Prensa profesional y política, y otros no, interesándose por la reposición de los de certificado de aptitud, modificación del Estatuto, reforma de la Primera enseñanza de acuerdo con las aspiraciones de la clase; corridas de escalas, nombramientos de ingreso y reingreso, creación de las Escuelas necesarias, establecimiento del sueldo mínimo de tres mil pesetas para todos, ascensos por períodos fijos de tiempo, etc.

Por tanto, las censuras que el señor Segura lanza contra las Asociaciones no afectan en nada a la Confederación, y por lo mismo ni tiene que hacer reorga-

nización alguna, ni cambiar de procedimiento, ni siquiera quitar el banco.

En cuanto a las manifestaciones del señor Ruiz Recuenco, debe significarse que la Confederación presentó en tiempo oportuno una instancia en que interesaba del Directorio que, al confeccionar la ley municipal, siguiera la Primera enseñanza siendo función del Estado y se exceptuase a los Maestros de las cargas municipales, declarándoles compatibles para ejercer el cargo de concejal, algunos de cuyos puntos han sido tomados en consideración; mas al ver seguían sujetos al reparto general de utilidades, se ha elevado nueva instancia rogando que al confeccionar el reglamento para la aplicación del mencionado Estatuto municipal se considere incluidos a los Maestros entre las personas exentas de dicho reparto, según el artículo 29 del Real decreto de 11 de septiembre de 1918; por tanto, como ve, la Confederación Nacional de Maestros se ha anticipado a sus deseos, faltando solamente que cuantos compañeros se hallen conformes con tal proceder apoyen dicha gestión mandando su adhesión.

Y nada más por hoy, pues creo haber demostrado que la Confederación no perdona ocasión de lanzarse en defensa de los ideales y derechos del Magisterio en general.

ANGEL A. CASTILFORTE  
Secretario de la Confederación.



**La casa-habitación.**—El asunto de la casa-habitación sigue siendo de actualidad por el reiterado empeño en los abusos por parte de los Ayuntamientos.

Está bien clara la escala de indemnizaciones para casa de los Maestros que señala el Estatuto vigente en su artículo 15. Pero como la astucia, mal intencionada de algunos ediles, no tiene límites, trata de mermar en lo posible el derecho que tenemos los Maestros. Unas veces es alegando lo de la prórroga del presupuesto. **El Magisterio Español** ha demostrado que esto no es óbice, y otras, tratando de mermar la cantidad consignada en el Estatuto. Para esto último, los Ayuntamientos arriendan casas más baratas, y se las ofrecen a los Maestros, con lo cual hacen que cumplan lo ordenado, escamo-

teando unas pesetas que quedan a su favor.

Para que no se burlen las disposiciones vigentes, convenía que las autoridades del Magisterio hicieran de un modo general y categórico (por esto quiero dar la voz de alerta) lo que por iniciativa personal hizo el digno jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Guadalajara, D. José Román.

En el «Boletín Oficial» de la provincia de 10 de diciembre de 1923, publicó una circular de un fondo admirable, y entre muchísimas cláusulas atinadísimas ponía la siguiente:

«Es de advertir en este punto que es obligatorio para el Maestro aceptar la casa propuesta por el Ayuntamiento, cuando ésta, siendo «decente y capaz para sí y su familia» a juicio de la Inspección, es además propiedad del mismo Ayuntamiento; «cuando es tomada en arriendo, puede el Maestro optar libremente por la casa o la indemnización».

Esto es lo verdaderamente interesante. Con ello se destruye la posibilidad de que los Ayuntamientos arrienden casas-viviendas que les convengan a ellos, puesto que el Maestro, cuando la casa no es propiedad del Municipio, es libre para elegir entre la indemnización o la casa.

Hay muchos que prefieren la indemnización porque son solteros y están en hospedajes; otros por alquilar la casa que les plazca por razones de higiene, de distinción, de vecindad, etc., y no hay razón, económica al menos, para que algunos Ayuntamientos prefieran arrendar las casas, puesto que sea al propietario del inmueble, sea al Maestro, el dinero tienen que darle.

¿Está claro?

Esto es lo que quiero hacer notar para que conociéndolo los compañeros tomen buena nota si les conviene.

PAULINO MOHINO

Pastrana, 12 marzo 1924.

LEVÁNTATE Y ANDA  
EJEMPLAR, CINCO PESETAS

# SECCION OFICIAL

**25 MARZO.—O.—PETICION DE MEJORA.**—Vista la instancia elevada a este Ministerio por D. Leonardo García Fernández, Maestro jubilado de la Escuela nacional de Santiago de Ambiedes (Oviedo), en solicitud de mejora de clasificación acordada por la Junta de Derechos pasivos del Magisterio:

Teniendo en cuenta que la ley de Presupuestos de 1920, en la que se apoya el Sr. García Fernández para sostener su reclamación, es posterior a la fecha en que se clasificó y, por tanto, no le alcanzan sus beneficios.—(B. O. 18 abril).

**27 MARZO.—RR. OO.—SUSTITUCIONES.**—Son sustituidos por imposibilidad física doña María Luisa Fraga, Maestra de Lampón (Coruña); D. José Caballeira, de Entrimo (Orense); doña Dominica F. Ustáriz, de Castejón de Valdejara (Zaragoza); doña Gaudencia Martín, de Santa María del Val (Cuenca); D. José Moreno, de Montánchez (Cáceres); doña Justa Palacios, de Fornillos (Huesca); doña Teresa Abete, de Paracuellos de la Ribera (Zaragoza); doña Dolores Martínez, de Jove (Lugo), y D. José Lupiani, de Paterna de la Ribera (Cádiz).—(B. O. 22 abril).

**27 MARZO.—R. O.—INDULTO NEGADO.**—Se desestima el expediente de indulto de D. Félix Ayora Gómez, teniendo en cuenta las graves causas que motivaron la Real orden de 22 de mayo de 1923, así como el escaso tiempo que el señor Ayora lleva en la enseñanza al dar lugar con su conducta a la incoación del expediente gubernativo, y considerando que las correcciones administrativas se imponen para ser cumplidas, y que nada es posible afirmar respecto de la enmienda del Sr. Ayora, toda vez que no presta servicios en la enseñanza, y que respecto de su conducta particular nada se ha perseguido en el expediente.—(B. O. 18 abril).

**27 MARZO.—R. O.—FECHAS DE VACANTES.**—Se desestima el recurso de alzada interpuesto por D. Luis Mallofré y Guasch, Maestro de la Escuela de San Feliú de Llobregat (Barcelona), número 7.134 del Escalafón, contra acuerdo de la Dirección general que desestimó su

reclamación contra el nombramiento de D. Luis Píquez para la Escuela de La Canonja (Tarragona) por el cuarto turno de traslado voluntario, considerando que el artículo 72 del Estatuto vigente, al ordenar que se relacionen las vacantes, tiene en cuenta no las fechas efectivas de ellas, sino las de recepción en el Ministerio.—(B. O. 11 abril).

**27 MARZO.—R. O.—SEPARACION.**—Como consecuencia de expediente por abandono de destino, se separa definitivamente de la enseñanza a D. J. G. A., Maestro de Villa del Río (Córdoba).—(B. O. 18 abril).

**27 MARZO.—R. O.—IMPOSIBILIDAD FISICA.**—Se autoriza, en conformidad con el dictamen del Consejo de Instrucción pública, a D. Juan José Gómez, Maestro de Beas de Segura (Jaén), para que solicite la formación de expediente por imposibilidad física.—(B. O. 15 de abril.)

**27 MARZO.—R. O.—SEPARACION.**—Se impone la corrección de separación por un año, con pérdida de la Escuela, a D. E. G., Maestro de Porqueiros, en Muíño (Orense).—(B. O. 15 abril.)

**27 MARZO.—R. O.—RECURSO SOBRE EL CENSO DE UN DISTRITO ESCOLAR.**—Visto el recurso de alzada interpuesto por D. José López Galiano, Maestro de la Costera, Alhama (Murcia), núm. 6.389 del Escalafón, contra acuerdo de la Dirección general que desestimó su reclamación, impugnando el nombramiento de D. Diego Aguilera para la Escuela de Espuña Flotas, de la misma provincia;

Resultando que el motivo de la reclamación desestimada fué el de considerar que el censo de Espuña Flotas excedía de 500 habitantes, debiendo ser provista la vacante con Maestro de primer Escalafón, manifestando la Sección administrativa de Murcia que el censo correspondiente era el de 157 habitantes:

Resultando que contra esta resolución se alza el interesado acompañando certificación de la Sección provincial de Estadística de Murcia, en la que consta que el partido rural de Espuña figura en

el censo de 1920 con 1.111 habitantes de derecho:

Considerando que, según manifiesta la Sección administrativa de Murcia en su segundo informe y justifica documentalmente, ni el distrito escolar de España Flotas figura en el arreglo escolar de España, ni la entidad de iguales nombres en el Nomenclátor general de 1910 ni en el de 1920, confirmándose que el partido rural a que se refiere la certificación de estadística, abarca todas las cortijadas y caseríos de Sierra España, con una extensión de varias leguas que no puede constituir un distrito escolar por lo que se refiere en su anterior informe:

Considerando que en el arreglo escolar de España y en el término municipal de Alhama, al que pertenece España Flotas, todos los distritos escolares, a excepción del correspondiente al casco, son de población menor a 500 habitantes,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto desestimar el recurso del Sr. López Galliano, de conformidad con lo prevenido en el último párrafo del art. 73 del vigente

Estatuto, confirmando el anterior acuerdo de la Dirección general de Primera enseñanza.—(B. O. 11 abril.)

**27 MARZO.—R. O.—AUMENTO GRADUAL.**—Con motivo de los recursos interpuestos por D. José Morales, Maestro de Guadix, y D. Enrique Díaz Salmerón, Maestro de Calera, contra la clasificación en el Escalafón provincial de aumento gradual de sueldo de Granada, hecho por la Sección administrativa de la provincia, se resuelve que debe desestimarse el recurso de D. José Morales, porque los méritos computables de D. Miguel Vilchez y Vilchez son de preferencia y en mayor número, según la legislación vigente, y que debe estimarse la reclamación de D. Enrique Díaz Salmerón, que justifica hallarse comprendido en el primer caso de preferencia, que no justifican ninguno de los seis Maestros que le preceden en la propuesta publicada por el «Boletín Oficial» de la provincia de Granada en 22 de noviembre de 1922. (B. O. 18 abril.)

## SECCIÓN DE NOTICIAS

### DEL MINISTERIO

**Primera enseñanza.** — Se nombran Maestros sustitutos: de la Escuela de La Portellada (Teruel), a D. Ricardo Zam Monedero; de Duruelo (Soria), a D. Dorotheo Rodríguez; de Palau (Lérida), a doña María Fernández; de Estorninos (Cáceres), a doña Vicenta García; de Herguijuela (Cáceres), a doña Felisa Calleja; de Laguarres (Huesca), a doña Catalina Villacorta; de Albero Bajo (Huesca), a doña Victorina Sanz; de Bescos de Garcipollera (Huesca), a doña Asunción Saldaña; de Carazuelo (Soria), a doña Juana Rivera; de Puente de Montañana (Huesca), a doña Margarita Pedruzuela; de Fuentes Claras (Teruel), a doña Josefa Vicente; de Santorens (Huesca), a doña Maximiana Ortega, y de Vinebre (Tarragona), a doña María Josefa Mestre.

—Se declaran sustituidas por imposibilidad física a doña Basilisa Toca, Maestra de Santabiñez (Santander), y a doña Ine Tellez, de Biscarrues (Huesca).

—Se proroga la sustitución por imposibilidad física de doña Fidela Escalera, Maestra de Cameno (Burgos).

—Se desestiman instancias: de D. Angel Palomar, Maestro de Araguas de Solano (Huesca), que pide se le adjudique la Escuela de Fontanares (Valencia), y de doña Teresa Isern y doña María Pastells, Directoras de Escuelas de Tamarite de Litera (Huesca), en solicitud de subvención.

—Se declara incurso en el art. 171 de la Ley de Instrucción pública a D. Vidal Martín, Maestro de Cerezal de Peñahorcada (Salamanca).

**Normales.**—Se concede a doña Florencia Herrero Ayora, Profesora especial de Taquigrafía y Mecanografía de la Escuela Normal de Maestras de Madrid, el segundo ascenso de 500 pesetas anuales por quinquenios.

—Se nombran Profesoras numerarias: de Física y Química de la Normal de Maestras de Zamora, a doña María de la Purificación Viyao; de igual asignatura,

de la de Guipúzcoa, a doña Amalia Miaja; de Geografía, de la de Orense, a doña Clara Pérez de Acevedo; de Gramática y Literatura, de la Normal de Maestros de Orense, a D. José Andrés y Manso, y de Matemáticas, de las Normales de Maestras de La Laguna y Jaén, a doña Regina Lago y a doña Ana Bonet, respectivamente.

—Se concede la excedencia a D. Jerónimo Calama, Auxiliar de Letras de la Escuela Normal de Maestros de Burgos.

—Se anuncia a concurso de traslado entre Auxiliares la plaza de Auxiliar de Letras de la Normal de Maestros de Burgos.

—Se nombran Inspectores de Primera enseñanza de las provincias de Lugo, Teruel y Soria, a D. Jacinto Ruiz Santiago, D. José Zambrano Barragán y a doña Rafaela Jiménez Ramos, respectivamente.

## NECROLOGIA

Han fallecido:

El secretario de Molina (Málaga), padre de D. Agustín Pérez y Carrión, Maestro de Pradosredondos (Guadalajara).

El Maestro jubilado, padre de doña Isabel, doña Marta y doña Aurora, Maestras en Santa Marta, las dos primeras, y en Bielba la última, de la provincia de Santander.

Don Desiderio Escobar Requejo, médico cirujano de Aranda de Duero, padre de D. Alfredo, D. José, doña Clara y D. Benigno, Maestros, respectivamente, de Mirabel (Cáceres), Bermeo (Vizcaya), Recueva (Palencia) y Vilaplana (Tarragona).

En Almería, a los setenta y ocho años de edad, D. Juan Moreno Ayala, Profesor normal de grande reputación y mérito.

En Bileba, a los ochenta años de edad, el Maestro jubilado, D. Pedro Ibáñez y Fernández, padre de nuestros compañeras doña Sinforiana y doña Aurora.

Doña Prudencia de Blas, Maestra nacional de La Carolina (Jaén) y esposa de D. Francisco Martínez, Maestro también de dicha ciudad.

En Villajoyosa, y a la edad de treinta y seis años, doña Rosa Llinares, hermana de doña Hermenegilda y D. Manuel, Maestros de Cayá (Barcelona).

Don José Sánchez Escobar, teniente del batallón de Tarifa, número 5, hijo de D. Martiniano, Maestro del Hospicio de Aranjuez y hermano de D. Antonio, que lo es de Pedro Muñoz (Ciudad Real).

Acompañamos en la pena a sus distinguidas familias, y rogamos a nuestros lectores una oración por el alma de los finados.

## CRONICA GENERAL

*De Madrid*

Todavía no se ha concluido el sumario del crimen del expreso de Andalucía. Ayer, en la Cárcel Modelo, se verificó ante el juez un careo entre Antonia Sánchez Molina, su hermano Honorio y José Donday. El jefe de la Sección de Justicia aseguró a los periodistas que hoy sin falta se cerraría el sumario y sería entregado al capitán general.

—Por los obreros se celebró la fiesta del 1 de mayo con una jira campestre. El paro fué casi completo.

—Sus Majestades D. Alfonso y doña Victoria visitaron ayer tarde el insectario establecido en terrenos del Real Patrimonio del Pardo, para el estudio de las plagas forestales, con objeto de conseguir su rápida extinción.

Don Alfonso se enteró minuciosamente de la marcha y organización de estos servicios del insectario, y especialmente del éxito obtenido en la extinción de la plaga de la «Limantria dispar L», en los encinares de Villanueva de Córdoba, donde, mediante una acción colectiva de todos los propietarios de una extensión de más de 60.000 hectáreas que han abonado los jornales, recibiendo de la Administración los insecticidas y aparatos pulverizadores, se ha conseguido llevar al ánimo del vecindario la seguridad de que se evitará definitivamente dicha plaga en la próxima campaña, plaga que ocasionaba daños por valor de algunos millones de pesetas al año.

*De provincias*

A Bilbao llegó el general Primo de Rivera, que fué recibido con los honores correspondientes por las autoridades y numeroso público que le aplaudió. En el Ayuntamiento se celebró la recepción.

El general Primo de Rivera, después

del almuerzo, se dirigió al Sanatorio de Gorliz, deteniéndose antes en el sitio en que se libró la batalla de Somorrostro, decidiendo la liberación de Bilbao. El doctor Arcilza, que acompañaba al marqués de Estella, le explicó la situación de las fuerzas combatientes y la forma en que se desenvolvió la lucha. También le indicó el lugar en que cayó herido el capitán general Primo de Rivera.

El presidente del Directorio se dirigió luego a Santurce y desde allí a Portugalete, y por el transbordador continuó hasta el Sanatorio, donde se sirvió un «dunch».

El general Primo de Rivera subió a la basílica de Begonia para ofrecer a la Virgen unos ramos de flores que le habían entregado las alumnas de la Escuela de la Diputación de Ariz.

A las ocho menos cuarto regresó el presidente a Bilbao.

—En el camino de Burguillos (Toledo), y frente a una dehesa denominada La Sista, una cuadrilla de obreros ha encontrado veinte monedas de cobre de gran tamaño, acuñadas con la inscripción «Zeca-Cuenca», y una de plata, con la inscripción «Zeca-Burgos», que se cree que pertenecen a los tiempos de los Reyes Católicos.

#### Extranjero

El diario «Chicago Tribune» asegura que Mac Donald y Poincaré piensan unirse a la conferencia italo-belga, que se celebrará en Milán el 18 del actual; mas Poincaré piensa hacer una visita a Mac Donald antes de dicha fecha.

—Según el último censo de Nueva York, desde 1920 a la fecha, el vecindario ha aumentado en 500.000 habitantes. Cuenta hoy, pues, con 6.016.000.

—Acaba de presentarse en el Congreso norteamericano un proyecto de ley por el que se dispone que en las certificaciones de nacimiento se impriman las huellas dactilares de los recién nacidos.

—El Gobierno turco ha prohibido a los aeroplanos franceses crucen por el territorio turco.

—Ponsonby ha declarado ayer ante la Cámara de los Comunes británica que el número de alemanes expulsados de los territorios ocupados por los aliados, hasta el 15 de abril pasado, ascendía a 40.149 personas, de las cuales

solamente a 4.700 les ha sido permitido el regreso a su patria.

El Gobierno inglés no conoce con exactitud el número de expatriados de la cuenca del Ruhr; pero tiene la intención de hacer valer toda su influencia para normalizar por completo la situación.

## CORRESPONDENCIA

Guarrate. I. R. Puede solicitar esas plazas, pero sólo será nombrada si no hay aspirantes de las listas de interinas u opositoras.

Sasamón. P. A. P. Quédan ustedes unos sesenta, y serán nombrados pronto en las resultas del cuarto turno, que empezará a resolverse luego.

Fontanosas. F. D. Aunque pase de los 500, no podría usted solicitar plaza en esos grupos de población mientras no se quite la limitación que ahora hay establecida.

Torres de la Alameda. M. M. Se cuenta el tiempo desde el cese; en esa orden se dió un plazo para que solicitaran los que hubieran cesado por el régimen antiguo de renunciias, pero no para las modernas excedencias; si no es examinado, creo que le admitirán a un nuevo examen, pero sin la aprobación no puede reingresar; tendría que estar tres años en la nueva plaza.

Sagunto. C. C. Lo suponemos en su poder.

Ferreros. S. B. Será complacido.

Carrión de los Condes. B. G. Enviado libro.

Petra. J. V. Enhorabuena.

Lago de Babia. A. C. Remitido.

Uncilla. S. A. Agradecidos a sus amables frases.

Barbadillo del Pez. A. B. No se sabe todavía; tan pronto como esté firmado lo publicaremos.

Valladolid. A. A. Mucho se lo agradecemos.

Sobrada de los Monjes. A. R. B. Espere esa oportunidad que dice, sin intranquilizarse.

Peracense. M. M. Esa misma cuesta 1,50 pesetas.

Egozcue. P. J. Tenemos hecha esa pregunta en el Ministerio, y no contestan; ese es el motivo de nuestro silencio.

Aldehuela de Yeltes. T. G. No se puede precisar fecha.

Hervás. A. C. La tendremos presente.

Lastra del Cano. P. R. Se nos hace un poco tarde.

Ponzano. T. P. Es el caso que el pago de las suscripciones de periódicos se hace adelantado, porque adelantado cobran el papel y demás elementos tipográficos.

Villaluenga. W. C. Se publicará.

Pozohondo. A. J. Hay un libro especial, que no lo conocemos sino por el nombre; enhorabuena.

Villacid de Campos. R. G. Corconte, 126 habitantes; Ayuntamiento Valle de Campo de Yuso; estación más próxima Llano, ferrocarril de La Robla a Valmaseda.

Ponferrada. F. S. R. En el periódico del jueves podrá ver lo referente al Congreso de Educación.

Brea de Aragón. R. L. Hay muchas discusiones sobre esas ventajas, y no aparecen muy claras. Las corporaciones científicas han sido opuestas a ese cambio de hora. Se dice que hace madrugar, que los comercios e industrias ahorran una hora de luz por las noches, etc., pero es lo cierto que lo mismo podía conseguirse anticipando las horas de comenzar y acabar el trabajo sin alterar los relojes. Ello es que lo han mandado, y la mayoría de las gentes lo tienen en cuenta; otros, no; especialmente en algunos trabajos, pues siendo la jornada de ocho horas, y acabando a las seis de la tarde, se hace demasiado pronto para suspender el trabajo.

Villanueva de los Escuderos. A. L. C. No deben exigirle ese documento, pues estando en ese cargo, demuestra tener capacidad para esos puestos; pero como no hay excepción clara en ese sentido, temo que le pongan dificultades si no lleva el del Registro de Penados. Ya habrá leído que se han publicado los nombramientos diez y seis días después que nosotros. Se anunciará cuando han de tomar posesión; todavía no se sabe, pues hay que esperar las reclamaciones. No creo que alteren su nombramiento. Se anunciará plazo para las reclamaciones del Escalafón, y ya lo verá en el periódico; entonces podrá reclamar.

Cilleros. L. A. No conocemos disposición alguna que dé empleo determinado a esas multas, de suerte que vienen a quedar como un ingreso del Municipio. Debe darse la clase según las disposiciones vigentes. Esos días, si no puede evitarse, se quedarán sin clase los alumnos.

La Cañada. J. G. Sea enhorabuena.

## PROFESORES

Contra envío de pesetas siete con cincuenta céntimos, se remitirán, por correo certificado, DIEZ tubos de Tinta escolar, en polvo, marca PERFECTA, con los cuales pueden obtener diez litros de buena tinta escolar. Se fabrica en todos colores.

Pueden pedirla en todas las buenas librerías de España, o bien a su fabricante:

Salvador Pujol, Barcelona, calle Ramón Albo.

25-5

## Modelos de Cédula Testamentaria

Expediente completo de partición de una testamentaria, con actas, diligencias, nombramientos de albaceas, hijuelas, liquidación y adjudicación de caudales a los herederos.

Debe comprarlo todo Maestro.

Ejemplar 2,50 pesetas.

Nicolasa López, viuda de Romero, San Juan, 23, Elche (Alicante).

## EL HOGAR ESCOLAR

Desea, entre los señores Maestros, Delegados representantes.

Les ofrece grandes ventajas. Dirigirse, Apartado, 12.209, Madrid.

12-1

**¡Surge et ambula! Los Caminos para el éxito**, por Aureliano Abenza, Profesor de la Normal de Alicante. Edición para bibliotecas y conferencias escolares, 3,50 pesetas ejemplar.

(Tercera edición, para niños, agotada.)

6-3

Maestra por oposición, pueblo cercano Salamanca, ferrocarril, Escuela y casa nuevas, por seguir familia, permutaría Maestra de Madrid o limítrofes. Informarán: Romanones, 3, Madrid.

3-2

Maestra de 2.000, derechos limitados, provincia de Huesca, a 16 kilómetros de Graus, tartana y auto a Graus; médico, tiendas, trigo, verduras; Escuela aceptable, permutaría con compañera de Huesca, Zaragoza o Lérida, ofreciendo proposiciones ventajosas.

Dirigirse a doña Pilar Peruga, Lascuatre (Huesca).

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIODICO DE INSTRUCCION PUBLICA

Franqueo  
concertado

Suscripción, **20** pesetas anuales, con regalo de libros; pago adelantado. La correspondencia envíese al *Apartado de Correos 131*. Rogamos y agradeceremos a los carteros y peatones la rectificación de cualquier error en las direcciones, que faciliten los envíos.

## Han sido puestas a la venta las siguientes publicaciones:

**El Campo escolar agrícola**, por *Agustín Nogués Sardá*, primera y segunda parte, **0,50** pesetas cada una.

Forman dos tomos, de 32 páginas, de abundante y sustanciosa lectura; de gran interés a todos, y especialmente a los Maestros que dirigen o piensan organizar nuevos campos de experimentación que sean las bases de la reorganización de la agricultura española.

**Don Andrés Manjón**, por *Ezequiel Solana*, **0,50** pesetas.

Un tomo de 32 páginas, encuadernado en cartulina, con un retrato aparte del llorado fundador de las Escuelas del Ave María.

**Decroly** (Biografía, ideas pedagógicas y bibliografía), por *Sidonio Pintado*, **0,50** pesetas. Un tomo de 32 páginas, con un retrato aparte del gran pedagogo, cuyos métodos se ensayan en todas partes.

En las librerías, o a **EL MAGISTERIO ESPAÑOL**, apartado 131